



SELLO QVARTO. AÑO DD MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y OCHO.

De quetacuidad deuesta para los negocios
 de la ciudad por quanto las fuerzas de las
 no alcazar alcomerle con la puntual li
 dad que se necesita que haen la mayor
 recrear el debito de los salarios y por otra
 racon que para el neaso que el dho nombrado
 de los salarios a pro de la representacion
 magistad y ferus de su dho con sejo
 a firmándose de nuevo en las contradic
 nes requerimientos que tenes apelaciones
 que las se nombrames de siempre que sea
 tratado de el tene hegas como vos man
 de los caballeros y lo que por testimonio
 de don fran qual rejidor conoll y don
 millor de rodas =
 a don fran montjo rejidor a si
 a don juan juanes de la meyo rejidor
 conoll y don antonio puezo =
 a don bernardo de la franco rejidor
 de lo que la celeridad que yden los nego
 cios que ta cul dad tien necesitan de
 personas que esten asistente en la corte
 para el cobro de los y quel ne de don
 Pedro paxero con curen y los calidas
 de y la nteligencia y mare y en los
 reppos y tener pro. Enion de el Real con
 sejo para que den embargo del n bayo
 en conculdo de aca he de res se leguer
 los salarios que de ben pagre en conculdo
 del nombramiento de la ciudad para la
 paxen se confirmen con el voto y poder
 de el dho millor de rodas =